

LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1947

GRANJA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA. El Poder Ejecutivo cederá para este fin a la Universidad de Chuquisaca la propiedad "Lajas Tambo".

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para que mediante el Ministerio de Defensa ceda en propiedad y a título gratuito el fundo rustico denominado "Lajas-Tambo" a la Universidad Mayor "San Francisco Xavier" de Chuquisaca, para que ésta utilice como granja experimental de la Escuela de Agronomía que funciona en la Capital.

Artículo 2o Se salva el terreno ocupado actualmente por la pista y aeropuerto y los terrenos que necesitare para su posterior ampliación

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 4 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia. A. Landívar Rivera. M. Mogro Moreno, Senador Secretario. P. Saucedo Barberí, Senador Secretario. P. Montaña, Diputado Secretario. A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG.?P. Zilveti Arze.